



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 115/011

Expte. N° 2534/2011

Montevideo, 21 de julio de 2011

VISTO: El Llamado N° 43/2010 convocado para la adquisición de Harina de maíz, Sémola y Pan rallado, que fuera adjudicado por Resolución N° 12/011 de fecha 17 de enero de 2011.

RESULTANDO: que se hace necesario ampliar la adjudicación en el ítem "Harina de Maíz" en envases de 1 kilo y de 5 kilos, por hasta un 70%, para atender las necesidades de varios Organismos usuarios, hasta tanto no se resuelva un nuevo Llamado.

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF, contándose para ello con la conformidad de la firma adjudicataria, Aranil S.A.

II) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la presentada originalmente.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 63 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 43/2010 convocado para la adquisición de Harina de maíz, Sémola y Pan rallado, a la firma Aranil S.A., por hasta las cantidades máximas indicadas expresadas en el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

Código del producto	Producto	Empresa	Marca	Cantidad máxima ampliada en kg.	Capacidad del Envase Primario	Zona	Precio kg./lt. con impuestos y flete incluidos, en \$
12A	Harina de maíz	Aranil S.A.	Bios	47.745	1 kg.	Montevideo	24,97
						Interior	27,65
					5 kg.	Montevideo	21,57
						Interior	26,45


2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Dra. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas